Y otrosi dixeron que por quanto entre los demas
papeles de alcavalas y los demas de la residen
cia que el lic.do frias tomo esta villa gaspar
ruyz su escrivano se llevo una carta de pago
que al pinero dio en descargo que avia pagado a fran.co
paez recebidor de lorca en q.ta de las alcavalas de los
dichos sesenta y seis y setenta y siete y porque
la dicha carta de pago es muy necesaria para hazer la
oposicion por ella y las demas pone a tras sea dicho por
que es de quantia de cinco mil reales mandaron se des
pache correo con brevedad que la trayga el qual pague
el mayordomo desta villa de propios y ansimismo man
daron que el dicho Porreo pida y trayga la cedula
real de licencia que esta villa tiene para ynponer
sobre los bastimentos tres mil ducados de sisa para que vis
tos los efectos para que se sacaron se provea cerca dello
lo que convenga y porque al dicho gaspar ruyz
le es tan necesario haga sacar un traslado de las q.tas de las
alcavalas de los años pasados y la q.ta de los mil q.s de alum
bres que se tomaron de la marquesa de villena y los
alcances que se hallaren en las quentas de las ynpu
siciones las trayga el dicho Porreo si estuvieren
sacadas el qual Porreo sea ante mi el dicho vezino des
ta villa que es hombre de negocios a el qual y a an
tonio de villarrubia estante en murcia y a cada
uno dellos ynsolidum dieron poder y facultad
que bastante de dr.o se requiere para pedir y rrea
bir los dichos papeles en juysio y fuera del y pon
suo ynsidencias y dependencias y los relevaron
en forma de dr.o y a ello otorgaron siendo testigos ante
osorio y fran.co hurtado y andres vinhes portero
vezino de esta villa

Y ponlo qual se acabo este ayuntamiento y los ss.es alcaldes lo
firmaron el s.r xpoval botiano firmo porque no sabe

Fran.co Coronado — Gr.o de Mecca — Ante mi
Ginés de Zamora
s.r